

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil quince, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza de Ayudas de Rehabilitación de Edificios en el Área Preferente de Eco-Inversión, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes señalando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la Ordenanza de referencia puede consultarse en la página web municipal <http://www.soria.es/> o en la Oficina de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Soria, 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1186

BOPSO-38-30032015